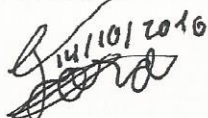


DECRETO DE SUSPENSIÓN 17/12/2015-14/10/2016

Debido a que las antiguas leyes del estado de Troncopaïña tenían poca información sobre las mismas y que el sistema de redacción legal era poco seguro, boicoteable e inestable; yo, Jordi Solsona Sanjuan, con código de Documento Nacional de Identidad Troncopaïnyol «M/227-avz-250-YAT», Rey de Troncopaïña desde mi institución, una decisión popular de los primeros miembros del estado Troncopaïnyol y por sufragio universal con una unanimidad popular; declaro oficialmente la suspensión, edición y u o redacción de las siguientes leyes y normas de la constitución:

- Queda totalmente SUSPENDIDA la ley nº1 en la que está escrita textualmente «El Escriba, será el único que podrá redactar leyes, pero no crearlas. (El escriba está obligado a redactar lo que se le dicte; en caso contrario, el rey puede escribir y será válido). A partir de ahora y hasta la finalización de ésta ley, el DECRETO DE SUSPENSIÓN, que finalizará el día indicado en la última hoja (Parte inferior) de este documento; la Ley nº1 será suspendida y, a partir de la firma de este documento, la única persona que podrá redactar cualquier tipo de documento de carácter legal será el rey del estado de Troncopaïña.
- Queda destituido de su cargo durante la vigencia de este documento, entonces, el Escriba del Estado, Jan Vilamitjana Schroeder, sin DNIT, debido a que antes de la edición de este documento no había ninguna ley que contemplara la creación de ningún tipo de documento de identidad personal.
- En este mismo documento se contempla, también, la creación de una herramienta personal e intransferible de identidad denominada «Documento Nacional de Identidad Troncopaïnyol» que se abreviará con las siglas «DNIT». En este documento de identidad deberán aparecer los siguientes campos de información personal obligatorios:
 - o Nombre y apellidos del titular del documento identificativo.
 - o Sexo del titular (Masculino, Femenino) «Siempre deberá ser el sexo del que dependen sus órganos reproductores que funcionen –los travestidos se identificarán con el sexo de reproducción (si tienen óvulos/ovarios, mujeres; si tienen el aparato reproductor de un macho, hombres); en el caso de los hermafroditas (que tienen los dos aparatos) se identificará con el que interiormente funcione y exteriormente tengan (si es el mismo), si son diferentes el interior del exterior, podrán elegir (excepto si se operan para agregar pene o quitárselo, en ese caso, prevalecerá la parte anterior, en la que son iguales), en caso de tener los dos interiores y funcionales, el que tengan exteriormente prevalecerá (si se operan para agregar o quitar pene, prevalecerá el que sea después de la operación quirúrgica) y si tienen los dos, interiores y exteriores, funcionales, se dará el derecho a escoger–».
 - o Fecha de nacimiento del titular en números, ocupando dos espacios el día y el mes y cuatro el año, en formato «DD/MM/AAAA».
 - o Fotografía en color reciente de menos de una semana de antelación, en la que se vea la cara de la persona propietaria del documento claramente, y sin cubrir por ningún accesorio, esto incluye; gafas de sol (no de ver), gorros, pañuelos, burkas ni nada que cubra la cara y dificulte la identificación del usuario.

Firma del Rey / Khen's itzôç

14/10/2016


14/10/2016

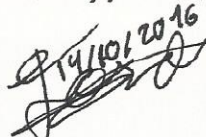
HOBLÉ-ÔRÉ DÜ
 TRONCOPANYA

14 : 16 / 2016



- El nº de DNIT del titular de éste. Constará de una «M/» en el caso en el que el gobierno actual fuere una monarquía absoluta (aunque delegue en el gobierno del pueblo), de una «R/» en el caso de que este fuere una república o de una «MP/» en caso de que fuere una monarquía parlamentaria. Esta letra identificativa del tipo de gobierno del momento, irá seguida de un código de números, guiones y letras mayúsculas y minúsculas con el formato «nºnºnº-“letra”“letra”“letra”-nºnºnº-“LETRA” “LETRA” “LETRA”». Un ejemplo de este sería (M/227-avz-250-YAT). El código empezará con las letras «a» y los números «1» por orden. Deberán ser números diferentes y letras diferentes dentro de cada parte. El 1r nº será así: (M/123-abc-234-BCD). Nunca se podrá repetir el conjunto de código en otras partes. A partir de éste, se sumará uno a cada parte y siguiendo para que no coincidan una serie de cosas de sentido común. Una excepción para este orden será el DNIT del rey que contendrá el nº que a él apetezca excepto si ya lo tiene alguien. En caso de llegar al límite del código, se podrán adoptar los de otra gente que haya muerto.
- Dirección domiciliaria según la clasificación del estado de Troncopañya: nº de la casa, nombre de la calle (con letra primera mayúscula y el resto minúscula); código postal del pueblo, estado federado al que pertenece (en siglas); nombre del país (en mayúsculas) (Troncopañya). Un ejemplo sería: (25, Creació; 15TU, JC; TRONCOPANYA).
- Fecha de creación del documento en números, en formato «DD/MM/AAAA», ocupando dos espacios día y mes y cuatro el año, y fecha de caducidad del mismo con un margen de hasta final de mes ocupando dos espacios los días y el mes y cuatro el año, con formato «DD^DD/MM/AAAA». El periodo de validez del documento dura siempre un año, más los márgenes de hasta final de mes, si la caducidad es justo en final de mes, no hay margen y el formato pasa a ser «DD^--/MM/AAAA».
- Deberá indicarse también el número de sobrescripciones permitidas y hechas, las veces que se renueva el documento sin falta de comprobación excesiva (a menos que se active algún tipo de estado de emergencia). Cuando se indica la 1ª sobrescripción, significa que es la creación del documento y que te has identificado. Para verificar la identidad de alguien para hacer el nuevo documento se pedirá el DNIT antiguo, el documento de nacionalidad y algún documento que pruebe que eres Troncopañyol ya sea por padres o porque vives aquí o porque naciste aquí (libro de familia/partida de nacimiento/certificado del padrón...).
- El DNIT incorpora dos códigos digitales de comprobación de tipo QR en los que hay en el primero el nº del DNIT y en el segundo una web que contiene toda la información del DNIT y más y un test de verificación con datos personales y del estado.
- Deberá contener la firma del titular.
- Deberá contener la huella dactilar del dedo índice derecho parte media, derecha e izquierda del mismo, del titular.
- Deberá llevar escrito «DOCUMENT REAL»/«DOCUMENTO REAL» y, justo debajo, una imagen de la bandera de Troncopañya.
- Deberá incorporar el sello del gobierno de Troncopañya y, en el caso de la familia real, también el sello de la familia real.
- También podrá llevar otros datos opcionales u obligatorios, estos últimos si se les añade con una ley.
- También deberá contener una firma de validación, que se aclarará con una ley posterior que hará válido el documento. La firma del rey siempre es una firma de validación.

Firma del Rey / Khen's itzôç

14/10/2016


\$ % 1/4 1/2 3/4

HOBLÉ-ORÉ DÜ
 TRONCOPANYA

14/10/2016

- La ley de destierros se mantiene intacta y no se modifica; por lo cual, el rey es el único que puede mandar a gente al exilio.
- La primera norma de la constitución, que cita literalmente así: «Hay un rey en Troncopañya, él pondrá las leyes.», se mantiene, pudiendo ser únicamente el rey quien ponga las leyes y debiendo haber un rey en Troncopañya, con lo cual, se aclara que la forma de gobierno del estado Troncopañyol es la Monarquía Absoluta, fijándose todo el poder en el rey.
- La segunda norma de la constitución, que cita literalmente así: «Deberá haber un embajador en cada estado federado de Troncopañya», queda suspendida completamente, gobernando el rey por completo y sin ninguna representación en todos los estados federados del país.
- Se mantendrá por completo la tercera norma de la constitución, que dice así: «Deberá haber una pena o condena por cada ley incumplida». Mientras no esté escrito ningún código penal, las condenas estarán dictadas directamente por el rey a la persona que se condene.
- La cuarta y última normativa de la constitución, que así decreta: « ¡No se podrán hacer consultas sin el permiso del rey!», seguirá completamente activa, prohibiéndose la realización de cualquier tipo de consulta o referéndum sin el permiso directo del rey.
- Con la firma de este decreto, El DECRETO DE SUSPENSIÓN, se implementa la creación de un Documento de Nacionalidad de los Ciudadanos Troncopañyoles (DNCT), el cuál firmará el rey en persona. Quien no tenga este documento, no será declarado ciudadano del estado Troncopañyol. No obstante, hasta que se cree este documento, el rey podrá seguir siendo ciudadano hasta que se lo implemente a sí mismo y a los demás troncopañyoles, siendo así el único ciudadano legal de Troncopañya hasta que se implemente del todo el DNCT. Este documento deberá contener y cumplir los siguientes requisitos:
 - o Nombre y apellidos del titular.
 - o Nacionalidad o nacionalidades anteriores, en caso de haber tenido.
 - o Debido a que es un documento de permiso, deberá concederse la nacionalidad dando el permiso en dicho documento.
 - o Se deberá declarar en dicha escritura quién otorga cierta nacionalidad.
 - o Para obtener el DNCT, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Nacidos en Troncopañya:
 - Haber nacido en Troncopañya.
 - Extranjeros:
 - Haber estado viviendo en Troncopañya un mínimo de 1 año.
 - Aprobar el ECCBBET (Examen de Competencias Básicas del Estado de Troncopañya).
 - Completar exitosamente el formulario de Nacionalidad Troncopañyola.
 - En caso de casarse un extranjero con un nacional, se le dejarían saltar los puntos 1 y 3 de la parte de extranjeros de la parte de nacionalidad del documento del DECRETO DE SUSPENSIÓN, teniendo que hacer sólo en ECCBBET con un máximo de 5 fallos para aprobar.
 - La nacionalidad también puede ser otorgada automáticamente por deseo del rey a personas concretas.

Firma del Rey / Khen's itzôç

9/14/2016


9/14/2016

HOBLE-ORÉ DÜ
 TRONCOPANYA

14/10/2016



- Territorios conquistados, en el caso de que Troncopaṅya conquistare un territorio donde ya viviere gente antes:
 - Si estos tuvieren ya la nacionalidad de ese otro país, se les otorgaría automáticamente la nacionalidad Troncopaṅyola, aunque a los nacidos en ese territorio o en Troncopaṅya, no se les consideraría extranjeros y a los demás sí aunque con el privilegio de la nacionalidad directa.
 - Si estos no tuvieren ya la nacionalidad de ese país, serían tratados como extranjeros y se les otorgaría la nacionalidad de la misma forma que se expresa anteriormente (punto 5 de este apartado del DS).

Este apartado del DS, define a nativo como a una persona nacida en Troncopaṅya o en un territorio posteriormente conquistado por Troncopaṅya; extranjero como a una persona del exterior de Troncopaṅya que se muda a vivir a Troncopaṅya o exterior de un territorio posteriormente conquistado por Troncopaṅya que se muda a vivir a este territorio antes de ser conquistado por Troncopaṅya; nacionalidad directa como aquella que se otorga sin necesidad de completar ningún tipo de test o examen; y nacionalidad indirecta como aquella que se otorga con la necesidad de haber completado exitosamente algún tipo de test o examen. No se puede privar a ningún nativo Troncopaṅyol del DNCT, sin embargo, a los extranjeros se les puede dar y retirar la nacionalidad troncopaṅyola como al estado le convenga, siguiendo siempre las leyes.


- Principio del Saltamiento Legal, PSL: El PSL consiste en que el rey y todo aquél a quien el rey consienta podrá saltarse cualquier ley o parte de ella con el permiso del rey, si éste no es el rey, manifestándolo por voz o por escrito.
- Troncopaṅya es un país de costumbres variadas y por lo tanto, las siguientes lenguas son las oficiales por orden de importancia:
 1. Català (Caḷloūwṅspooken/Catalán)
 2. Castellano (Castellà/Caṭtloūwṅspooken)
 3. Namṅspooken (Namnespuken/Namnaspuken)

Según la ley, se usarán las diferentes lenguas para diferentes actividades, pudiéndose usar las de mayor importancia para las cosas de las de menor pero no las de menor para las cosas de las de mayor.

Todas las demás lenguas serán legales y respetadas pero no valdrán para documentos oficiales del país aunque se podrán pedir las traducciones de estos para orientarse. Todo aquel que discriminare una lengua que fuere oficial o legal, será penado según la ley.

- Se seguirá la DUDH, Declaración Universal de los Derechos Humanos. No obstante, las leyes podrán desobedecer partes de la declaración, al igual que podrán copiarlas e implementarlas o mejorarlas.
- Mientras esta ley está vigente, Troncopaṅya no podrá entrar en ninguna organización supranacional como la UE, la ONU o la OTAN, etc. para evitar la pérdida de autoridad sobre sí misma.
- Esta ley será la máxima de todas incluso por encima de la misma constitución durante su vigencia.

Firma del Rey / Khen'š itzôç

14/10/2016


§ £ % ¼ ½ ¾

HOBLÉ-ÔRÈ DÜ
 TRONCOPANYA

14/10/2016



- Este documento define «Decreto» como un documento de tipo legislativo superior a las leyes e inferior a la constitución. Sólo en este decreto de suspensión está permitido que esté por encima de la constitución ya que es un decreto firmado y redactado por el rey.
- Este documento define «Ley» como el documento de tipo legal básico, inferior a la constitución, los decretos y los tratados internacionales.
- Este da todos los poderes existentes al rey de Troncopaño sobre su país; esto no implica, en ningún caso, que sea ilegal cualquier tipo de democracia, siempre que esta esté impulsada por el rey.
- Este documento en ningún momento prohibirá, sino que impulsará, la creación de un sistema administrativo nacional diferente al capitalismo, el comunismo, el absolutismo, el feudalismo y muchos otros más ya existentes y usados anteriormente; llamado Sistema Faccional, que consistiría en la división de la sociedad según sus aptitudes. Aun así, este documento no implementa, en el mismo, dicho sistema administrativo; y deja a manos de otro decreto la creación de dicho sistema. Por ello, el DS, permite la creación de otro decreto superior al DS, que pueda suspender y modificar apartados del DS, siempre y cuando no se modifiquen las funciones del rey ni se quite al rey de su cargo y puesto.
- Se dictamina que Troncopaño adopta el euro (€) como su moneda oficial ya que no tiene riquezas suficientes como para hacer funcionar el proyecto de la Tronca (₹₹₹), la moneda alternativa al euro de Troncopaño.
- Se prohíbe la condena a muerte de seres humanos en Troncopaño. De aquí se exceptúan casos de guerra, cuando el país está en guerra, y sólo en caso de soldados contrarios muriendo a manos de soldados del estado, sólo será legal si se ha convocado la guerra y desde un soldado troncopaño hacia otro de un bando distinto; las traiciones no son motivo de muerte sino de expulsión, prisión, etc. También se exceptuarán aquellos casos en los que un ser humano intente proteger su integridad física en casos de fuerte agresión en los que es necesario matar al agresor para defenderse, será legítimo; se exceptuará esta última excepción en casos en los que un agente de la autoridad se vea obligado a atacar para hacer cumplir la ley, siendo completamente ilegal el asesinato de este. Otra excepción a la prohibición de condena de muerte se produce en casos en los que un agente de la ley se vea obligado a agredir levemente o a muerte a alguien que ha roto la ley, en casos especiales en los que el malhechor intente agredir a los agentes o que este se escape, para evitarlo.
- Troncopaño tendrá las competencias de:
 - o Legislación interna
 - o Justicia Interna
 - o Recaudación de impuestos internos
 - o Derechos Humanos, civiles, del trabajador y otros tipos de derechos
 - o Lengua oficial y cultura
 - o Gobierno
 - o Legislación externa: en cuanto a tratados y otros acuerdos internacionales
 - o Justicia exterior:
 - Casos de ciudadanos troncopaños condenados en el exterior: Troncopaño no tendrá derecho a reclamar al individuo en caso de que la infracción en otro país también fuere ilegal en el nuestro (esto es sólo cuando el individuo debe ir a la cárcel o ser condenado a muerte en otro país, en

Firma del Rey / Khen's itzôç

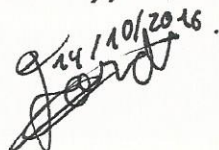
14/10/2016


HOBLÉ-ORÉ DÜ
 TRONCOPANYA
 N: 10 / 2016

casos de infracciones de menor condena en el país extranjero, Troncopaña no interferiría); en caso de que no fuere ilegal en el nuestro pero sí en el suyo, este individuo debería escoger entre volver a Troncopaña o quedarse en ese país, atendiendo a las consecuencias de sus actos; en caso de que no le dieran el derecho a decidirlo, Troncopaña reclamaría a este preso; si volviere a Troncopaña se le multaría por la infracción cometida en el extranjero dependiendo de su grado de importancia. En caso de que condenaren a muerte a alguien en el extranjero, Troncopaña debería negociar para que no le condenaren a muerte, si fuese en vano, de dejaría de lado el problema y el individuo debería atender a sus consecuencias en ese país extranjero.

- Casos de personas no ciudadanas condenadas en Troncopaña: Si el país no reclamare a la persona, se la condenaría de acuerdo con las leyes troncopañyolas vigentes. Si sí la reclamare, devolveríamos el infractor a su país con la condena de exilio permanente para éste. En caso de que lo reclamaren y hubiere matado, se negociaría con el otro país para que lo condenaren a cadena perpetua, de acuerdo con nuestras leyes. No se le devolvería a su país en ningún caso si: matar a alguien fuese legal en este otro excepto si el conflicto pudiere desencadenar en guerra.
 - Educación
 - Fronteras
 - Y todas las competencias restantes secundarias de un estado.
- La bandera de Troncopaña será la AT, diseñada en la creación del estado.
- Troncopaña se dividirá en estados federados que durante la vigencia de esta ley tendrán únicamente la función de provincias, sin leyes ni parlamentos propios aunque sí se aceptarían sus propias culturas.
- Las fronteras de Troncopaña se mantendrán abiertas todo el tiempo que dure la vigencia de este decreto. Excepto si se estipula lo contrario.
- Si se conquista un nuevo territorio, este deberá ser estado federado nuevo o ser, si es contiguo o antigua parte de otro, parte de otro estado federado ya creado, por derecho histórico.
- Se establece un modelo de conducta común básico para los ciudadanos troncopañyoles:
 - Quedará terminalmente prohibido el asesinato y, o la violación sexual de personas.
 - Quedará terminalmente prohibido el acto de robatorio.
 - Se prohíben también las agresiones físicas y, o psicológicas de seres vivos.
- Troncopaña no creará un pasaporte propio, las personas ciudadanas usarán el de otra de sus nacionalidades.
- Troncopaña deberá impulsar relaciones diplomáticas con otras micronaciones.

Firma del Rey / Khen's itzôç

24/10/2016


HOBLE-ORÉ DÜ
 TRONCOPANYA

24/10/2016

24/10/2016

- Troncopañya tendrá prohibida la intervención militar hacia su pueblo. También la tendrá prohibida para conquistar territorios, ya que estos se pueden conquistar sin un ejército. Sí se podrá usar para defender a sus ciudadanos o para asegurar el mantenimiento del territorio.
- Se crea un sello del gobierno o parlamento que deberá estar presente en todas las leyes aprobadas a partir del momento de su vigencia. Este sello será el que tendrá estampado este decreto.
- Troncopañya no se declarará ni funcionará como si fuere una micronación inferior de otra, en todo caso, siempre se declarará igual a las demás; legislativa, ejecutiva y jurídicamente hablando.
- Las siglas de SPQR-T, aparte de identificar uno de los antiguos proyectos democráticos del país, representarán al gobierno de Troncopañya, sea este o no democrático.
- La policía de la Inquisición queda prohibida terminalmente i cualquier desprecio hacia otras creencias será sancionada, excepto hacia creencias poco morales como el fascismo o el nacismo, falangismo, etcétera.
- Troncopañya no constará de himno pero sí de dos canciones identificativas.
 - o Himno Inicial.
 - o Greensleeves.
- La duración de la vigencia de este decreto es indefinida y permanente durante los primeros seis meses desde su firma.
- Se decretan dos fiestas nacionales (de un día de duración cada una):
 - o 1 de mayo: Día de la creación.
 - o 27 de diciembre: Día Nacional.

Festividades durante las cuales los funcionarios públicos no deberán trabajar.
- Se suspende la Ley de Suspensión Temporal.

Firma del Rey / Khen's itzôç

[Handwritten signature]
14/10/2016

HOBLÉ-ÔRÈ DÜ
TRONCOPANYA

14/10/2016

14/10/2016

